

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL
EN CENTRO CÍVICO DE LO BARNECHEA” ID
2735-81-LP20**

DECRETO DAL N°0884/2020

LO BARNECHEA, 26-08-2020

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N.º 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de construir una reja perimetral en el Centro Cívico de Lo Barnechea ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, con el fin de contar con una mejor seguridad de esta dependencia.
- b) El Decreto DAL N° 47 de 24 de noviembre de 2017, que *“Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras”*, que rige la presente licitación.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicado en el portal Mercado Público.
- d) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/698 de 23 de julio de 2020, del presupuesto Municipal vigente.
- e) La Solicitud de Compra IDSGD N°009115 de 23 de julio de 2020.

DECRETO

1. APRUÉBANSE, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN CENTRO CÍVICO DE LO BARNECHEA” ID 2735-81-LP20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN CENTRO CÍVICO DE LO BARNECHEA”
ID 2735-81-LP20**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para la construcción del cierre perimetral en el recinto municipal Centro Cívico de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo N° 12777, comuna de Lo Barnechea. Dichas obras consisten en la construcción de una reja a lo largo del perímetro del edificio, cuyo objeto es mejorar las condiciones de seguridad del recinto y así otorgar una mayor protección a los bienes y personal municipal.

2. DE LA REGULACIÓN

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido.

Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS), para la etapa de **ejecución** y **correcta ejecución de obras**, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la Municipalidad, quedando constancia por escrito de ello en el libro respectivo. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

Para estos efectos se entienden como documentos integrantes de las presentes bases administrativas especiales, los siguientes documentos, los cuales se encuentran adjuntos en la ficha de la licitación en www.mercadopublico.cl:

- a. Registro fotográfico
- b. Planimetría situación actual y proyecto de Arquitectura.
- c. Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- d. Planos de cálculo.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Licitación Pública será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así que las cantidades requeridas se entienden inamovibles y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del proyecto solicitado, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del proyecto serán de costo de la empresa contratista. Estos pagos deberán ser considerados e incluidos en la oferta económica, dentro de los gastos generales de la misma.

4. GARANTÍAS REQUERIDAS

4.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8

Vigencia Mínima	30 de noviembre 2020
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-81-LP20".

La no entrega de este implicará el rechazo de la oferta en el acto de apertura, respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

Si esta garantía se tomare en una unidad equivalente al peso, se estará al valor de conversión del día en que la garantía fue tomada.

4.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días hábiles desde la finalización del período de correcta ejecución de los trabajos.
Monto	10% del valor total adjudicado.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-81-LP20".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF**, para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por un mal estado de estas o de su señalización y con una vigencia de, a lo menos, el plazo ofertado para la ejecución del proyecto por el adjudicatario.

La póliza deberá poner a cubierto al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de la obra, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Será requisito para la firma del contrato y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentra establecido el diseño de la reja perimetral, que el proyecto de cálculo y de arquitectura se encuentran a disposición de los proveedores, se trata de una contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	26/08/2020 a las 22:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas	26/08/2020 a las 22:01 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	31/08/2020 a las 10:00 horas.
Publicación de respuestas	03/09/2020 a las 22:00 horas.
Cierre de recepción de ofertas	07/09/2020 a las 15:30 horas.
Apertura de las ofertas	07/09/2020 a las 15:31 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/09/2020 a las 22:00 horas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

7. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl solamente los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales sus propuestas serán rechazadas en el acto de apertura.

7.1. Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N° 1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”.
- b) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**).

7.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°2 “Declaración de Experiencia”.
- b) Anexo N°3 “Plazo de Ejecución” (**ESENCIAL**).
- c) Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.

7.3. Antecedentes Económicos

Anexo N° 5 “Oferta Económica” (ESENCIAL).

7.4. De las Formalidades de los Antecedentes para Incluir en la Oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.
- No digan relación o se opongan a las presentes bases administrativas.

8. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido y serán calificados según se señala en el respectivo criterio de evaluación

9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Omar Oyarzún Detzel, Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
- b) Carlos Rothmann La Luz, en caso de ausencia o impedimento, Carolina Peña Mege, ambos profesionales de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Marco Antonio Godoy Estay, o en caso de ausencia o impedimento, Mauricio Salazar Pérez, ambos abogados del Departamento de Licitaciones.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada una de las propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	50%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Plazo de Ejecución (PE)	30%
5	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

10.1. Oferta Económica (OE) 50%

Se otorgarán 1000 puntos a la propuesta que presente la oferta “costo bruto total” de menor valor para la provisión e instalación de una reja a lo largo del perímetro del edificio del Centro Cívico de Lo Barnechea en el Anexo N° 5 “Oferta Económica”. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Valor\ OE\ más\ baja}{Valor\ OE\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,50$$

10.2. Experiencia (EX) 15%

Se evaluará la experiencia del oferente en trabajos de construcción, remodelación, ampliación y cualquier otro relacionado con el objeto de la presente licitación, mediante los montos brutos facturados por contrataciones en la materia que hayan sido ejecutadas en su totalidad o se encuentren actualmente en ejecución, siempre que cada una de ellas cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a. Que los trabajos hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2014 y hasta el día del cierre de recepción de las ofertas.
- b. Que los trabajos se encuentren **ejecutados o se encuentren actualmente en ejecución**, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto bruto de a lo menos \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos chilenos), independientemente que el monto total del contrato sea superior, **lo cual deberá ser acreditado necesariamente con la o las facturas correspondientes**.

Los antecedentes serán declarados en el anexo N° 2 “Declaración de Experiencia”. Para comprobar y acreditar la experiencia, por cada contratación declarada en el anexo N°2, el oferente deberá acompañar siempre la(s) factura(s) que sumadas cumplan, a lo menos, con el monto mínimo señalado en el numeral 2 precedente, respaldada(s) con cualquiera de los siguientes documentos:

- i) Contrato.
- ii) Decreto o resolución de adjudicación.
- iii) Orden de compra.
- iv) Certificado emitido por el mandante.

De manera tal que con la o las facturas y los restantes documentos acompañados, se acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de los **todos y cada uno** de requisitos señalados precedentemente.

De existir discrepancia entre el monto de la(s) factura(s) y la documentación restante (contrato, orden de compra, etc.), primará la información contenida en la(s) factura(s). De esta manera, si el oferente acompaña un contrato por un monto bruto de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos chilenos), pero la(s) factura(s) reflejan la prestación de servicios por un monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos), se estará a lo informado por estas últimas, y no será considerado para la evaluación, por no cumplir con el monto exigido en el numeral 2 precedente.

No será necesario presentar los documentos que estén en poder de esta Municipalidad.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Montos Brutos de Experiencias Acreditadas	Puntaje
Experiencias menores a \$65.000.000	0 puntos
Experiencias iguales a \$65.000.000 y menores a 150.000.000	500 puntos
Experiencias mayores a 150.000.000	1000 puntos

$$\text{Experiencia} = \text{Puntaje Total} * 0,15$$

10.3. Plazo de Ejecución (PE) 30%

Para este criterio de evaluación, se otorgará 1000 puntos al proveedor que oferte el menor plazo de ejecución en el anexo N° 3 “Plazo de Ejecución”, Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje PE} = \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$\text{Plazo de Ejecución} = \text{Puntaje Total} * 0,30$$

Con todo, aquellos proveedores que en sus propuestas incluyan un plazo superior a 45 días corridos serán declaradas inadmisibles.

10.4. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cedula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, y - Para extranjeros, documentos oficiales entregados

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	por las autoridades de dicho país.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); o - Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizadas por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N.º 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = \text{Puntaje Total} * 0,04$$

10.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará este criterio con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma, esto es, que sus ofertas no hayan sido objeto de alguna aclaración por el foro inverso, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de estas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje\ Total \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$Puntaje\ Final = OE + EX + PE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

12. DEL CONTRATO

12.1. Antecedentes del Contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Presupuesto máximo disponible	\$65.000.000, IVA incluido
Plazo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Administración
Nombre de responsable de pago	Jaime Díaz Moya
E-mail de responsable de pago	jaime.diaz@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Pablo Vásquez Weisser
E-mail de responsable de contrato	pvasquez@lobarnechea.cl
Subcontratación	Sí, previa aprobación del ITS
Modalidad de adjudicación	Simple
Retenciones	No
Requiere garantía de seriedad de la oferta	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Requiere de póliza de seguro de responsabilidad civil	Sí

Requiere suscripción de contrato	<i>Sí</i>
Contrato renovable	<i>No</i>
Tipo de contratación	<i>Suma alzada</i>
Contratación de suministro de bienes	<i>Sí</i>
Contratación de prestación de servicios	<i>Sí</i>
Permite Subcontratación	No permite subcontratación
Servicios habituales	<i>No</i>
Requiere F30 / F30-1	<i>Sí</i>
Necesidad de permisos DOM	<i>No</i>

12.2. Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. “*REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO*” de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

12.3. Vigencia del contrato, plazos de ejecución de las obras y su contabilización

La vigencia del contrato se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el contratista en el anexo N° 3 “*Plazo de Ejecución*”, el que regirá desde el acta de entrega de terreno, hasta la obtención del acta de recepción conforme.

Para efectos del inicio de las obras, se deberá levantar el acta de entrega de terreno e indicar en el libro de servicio la fecha de inicio y el plazo para la obtención de la recepción conforme del proyecto por parte de la comisión receptora. Cabe señalar para todos los efectos que el contratista, al momento de la firma del contrato deberá presentar el correspondiente certificado de afiliación vigente a alguna de las mutualidades reguladas por la Ley N° 16.744.

Salvo que se señale expresamente lo contrario, los plazos contenidos en las presentes bases serán de días corridos.

Los plazos solo podrán ser suspendidos en virtud de lo señalado en el numera 20.5.4 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

12.4. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el ITS, quien deberá verificar la realización de los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Monto y Forma de Pago

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica, en el anexo N° 5 “*Oferta Económica*”, lo que se pagará en dos cuotas, de acuerdo con el estado avance de la instalación de la reja perimetral del centro cívico. El primero, se efectuará una vez

instalados los pilares de hormigón y verificado el avance de la confección de la reja, de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.

El segundo pago se realizará una vez obtenida la recepción conforme de la reja perimetral del centro cívico y previa entrega de la garantía de correcta de ejecución de las obras.

De este modo, para la generación de la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor deberá acompañar, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta de solicitud del pago, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring, si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por el ITS).
- c) Listado de trabajadores destinados a las obras, junto con su respectiva calidad contractual.
- d) Planilla de cotizaciones correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio., junto con los siguientes documentos:
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), el cual solamente se deberá presentar para el primer pago.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1).
- g) Documento que dé cuenta del pago de honorarios a quienes presten servicios al contratista en tal calidad, cuando corresponda.
- h) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.6. Modificación del Contrato

El monto del contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo o agregando nuevas partidas (obras extraordinarias) para la ejecución de la obra, durante la vigencia de este y en caso de que se requiera, hasta un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando la modificación que se requiera tenga relación con la presente licitación.

En el caso que se requiera ejecutar obras extraordinarias, entendiéndose como tales aquellas que surjan de modificaciones al proyecto ordenadas y/o solicitadas al contratista formalmente y por escrito por el ITS, que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor termino la obra contratada, cuyas características o especificaciones sean diferentes a las contenidas en el contrato

y que éstas no estén valoradas en el itemizado del proyecto o deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta, y fueren indispensables para dar cumplimiento al contrato, el contratista deberá presentar a la Municipalidad una cotización por tales partidas extraordinarias, desglosada, indicando al menos, todos los ítems, incluidos gastos generales y utilidades.

Para efectos de proceder con la ejecución de las partidas extraordinarias, el ITS del contrato deberá presentar un informe fundado, en donde valide económicamente la cotización propuesta por el contratista, señalando además que el precio de las partidas extraordinarias que se deban ejecutar corresponde a un precio de mercado. Además, dicho informe deberá señalar si la ejecución de tales partidas extraordinarias conlleva un aumento del plazo total de ejecución de las obras ofertado por el contratista y en consecuencia una modificación en la programación de las obras, todo lo cual deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de aumento, disminución, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITS del contrato indique.

En ningún caso el contratista podrá realizar modificaciones al proyecto sin previa autorización del ITS, en caso de que el contratista introdujera modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

12.7. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir.

La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS del contrato.

El contratista será responsable, también, por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos de la obra durante su ejecución o después de terminada, de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Asimismo, el contratista deberá subsanar en el plazo que el ITS del contrato determine, cualquier falla o emergencia que el ITS detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de correcta ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros. El contratista tendrá un plazo no superior a 4 horas desde su notificación durante la ejecución de la obra y no superior a 12 horas en la etapa de correcta ejecución de estas, para concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar el hecho que origina la emergencia, bajo apercibimiento de multa, lo cual deberá ser indicado en el libro de servicio.

El contratista será, además, responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

12.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con las siguientes tablas:

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN	MONTO
1	No entregar en la oportunidad estipulada, extravíar o adulterar el libro de servicio.	10 UTM por evento.
2	No entregar programación de obras (Carta Gantt) en la época definida en las presentes bases.	5 UTM por día.
3	No firmar el acta de entrega de terreno, en la fecha estipulada por el ITS.	5 UTM por día.
4	No dar respuesta a los requerimientos, instrucciones, consultas, entrega de documentos, dentro de los plazos establecidos en estas bases o aquellos establecidos por el ITS.	5 UTM por día.
5	No individualizar al responsable de la obra (supervisor) y/o no entregar la nómina de trabajadores, dentro del plazo estipulado.	5 UTM por día.
6	No mantener la obra limpia o no respetar los puntos asignados asociados a escombros u otros materiales de desechos. Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro periódico de estos.	5 UTM por evento.
7	Supervisor de obra no asiste a la obra o a las reuniones de obra según lo establecido en el libro de servicio por el ITS o requerido mediante correo electrónico.	5 UTM por evento.
8	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados por incumplimiento de bases y/o especificaciones técnicas.	5 UTM por cada partida.
9	No dar cumplimiento al plazo total de la ejecución de las obras.	15 UTM por día.
10	No dar cumplimiento a la programación de las obras (Carta Gantt).	10 UTM por día.
11	No dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos del ITS o la comisión receptora en los plazos definidos.	5 UTM por día.
12	No concurrir a los trabajos de emergencia relacionados a la obra, dentro de cuatro horas de notificado por el ITS. o bien, concurrir tardíamente a éstos,	15 UTM por evento.
13	Suspensión de las obras por causas imputables al contratista.	15 UTM por día.
14	No permitir el ingreso a la obra a miembros de la Inspección Técnica o de las visitas de monitoreo.	10 UTM por evento.
15	Personal drogado y/o bebido, comportamiento inadecuado hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas y consumo de alimentos fuera del área definida para aquello.	10 UTM por evento.
16	No instalar letrero de obra.	5 UTM por evento.
17	No subsanar observaciones de la realizadas por la comisión receptora dentro de plazo establecido.	3 UTM por día.
18	Falta de elementos de protección personal en trabajadores.	0,5 UTM por evento.
19	No presentar el certificado de afiliación vigente, emitido por mutualidades reguladas por la Ley N° 16.744, a la fecha de la firma del contrato	3 UTM por día.

Nº	MULTAS ETAPA POSTERIOR AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	MONTO
1	Extraviar o adulterar el libro de correcta ejecución de obras.	15 UTM por día.
2	No atender, previa notificación del ITS, en un plazo a definir por él mismo, a requerimientos realizados que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	15 UTM por día.
3	No asistir, previa notificación del ITS, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de los trabajos realizados e instalaciones propias del contrato.	15 UTM por evento.
4	No realizar reparaciones en el plazo a definir por el ITS según la complejidad de las reparaciones requeridas, en el periodo de correcta ejecución de las obras (12 meses)	5 UTM por día.
5	No ejecutar las reparaciones de la obra de manera correcta, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por el ITS.	10 UTM por evento.

El monto acumulado por concepto de multas no podrá sobrepasar el 20% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

12.9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por las causales señaladas en las letras b) y d) del artículo 13 de la Ley N.º 19.886.- de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Por las causales señaladas en los números 2, 4 y 5 del artículo 77 del Decreto N.º 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio de documentos falsificados o adulterados.
- d) Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N.º 171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.
- f) Cuando estando vigente el plazo de la contratación, se ha consumido el monto total aprobado para la presente contratación, considerando los aumentos y obras nuevas o extraordinarias, llegando al límite del gasto autorizado.
- g) Por haberse cumplido totalmente el objeto del contrato, estando vigente el plazo de la contratación.

se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, en los siguientes casos:

- i. Si el contratista acumula una o más multas ejecutoriadas en la etapa de construcción correspondiente al 15% del monto total del contrato.
- ii. Si el contratista acumula una o más multas ejecutoriadas en la etapa posterior al término de ejecución de las obras correspondiente a un 3% del monto total del contrato.
- iii. Si el contratista ha hecho abandono o disminuido el ritmo de la prestación de los servicios según lo establecido por la carta Gantt y programación de las obras e informe del ITS de la

obra, de acuerdo con la planificación efectuada, a juicio del ITS, habiendo sido multado a lo menos en una ocasión por este mismo hecho (multa N° 10 etapa de ejecución).

- iv. Si el contratista no ha comenzado la prestación del servicio a 10 días corridos siguientes de la fecha entrega de terreno consignada en el acta respectiva o lo ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimientos por escrito del ITS en orden de iniciarla o continuarla, sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.

El procedimiento de término anticipado está regulado en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que forma parte de la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN CENTRO CÍVICO DE LO BARNECHEA”
ID 2735-81-LP20

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto regular las exigencias mínimas requeridas para la provisión e instalación de la reja perimetral en recinto municipal Centro Cívico de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo N°12777, comuna de Lo Barnechea.

Las características del proyecto, ejecución de los trabajos, del proceso constructivo y los materiales a emplear se encuentran contenidos en las presentes bases técnicas y demás antecedentes técnicos adjuntos a la licitación.

Para lo anterior, el contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las intervenciones solicitadas, de acuerdo con los antecedentes entregados consistentes en:

- i. Registro fotográfico
- ii. Planimetría situación actual
- iii. Planimetría proyecto de arquitectura:
 - a. Planta de arquitectura
 - b. Elevaciones
- iv. Planimetría proyecto de cálculo
 - a. Detalles constructivos

En caso de existir discrepancia entre los antecedentes entregados, esta será resuelta por el ITS, para lo cual prevalecerá el siguiente orden de la documentación técnica:

- Proyecto de cálculo
- Proyecto de arquitectura
- Especificaciones técnicas

2. PERSONAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE

El contratista deberá contar para la ejecución de los trabajos con un profesional responsable quien hará las veces de supervisor y además con el personal necesario con las competencias idóneas para la realización de los trabajos. Para estos efectos el Contratista deberá entregar la nómina con los nombres y RUT de cada uno de los trabajadores, al momento de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Para estos efectos el supervisor deberá contar con una experiencia mínima de cinco años desde la obtención de su título académico y podrá ser Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, o cualquier otra profesión afín al cargo.

El supervisor será el representante del contratista, responsable de la ejecución y coordinación de los servicios contratados.

Dentro de las obligaciones del supervisor se encontrará:

- a) Velar por que la obra sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad, según los planos, bases y demás documentos del proyecto.
- b) Velar por la correcta planificación, ejecución de la obra y actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones y evaluaciones.
- c) Asistir a la totalidad de las reuniones de inspección, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITS.
- d) Actuar como único canal de comunicación autorizado entre el contratista y el Municipio.
- e) Mantener actualizado el libro de servicio, el que deberá permanecer en el lugar de la obra durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes y del ITS.
- f) Será el responsable de informar sobre las medidas de gestión y de control de calidad de la obra, conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión del ITS, además de la presentación de cualquier documento requerido por el municipio.

Las medidas de gestión y de control de calidad de la obra se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo en todo caso referirse, como mínimo, a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; las medidas que deberán adoptarse para mitigar el ruido y emisiones de polvo; la indicación de los lugares aptos para depositar materiales y elementos de trabajo; el aseo de la obra y del espacio público; y el programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

La Municipalidad estará facultada para solicitar el cambio de profesional, lo que será solicitado por el ITS mediante el libro de servicio. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles para dar cumplimiento a dicha solicitud. Con todo, siempre deberá informar al ITS frente a modificaciones en los profesionales.

3. DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos podrán iniciarse una vez firmada el acta de entrega de terreno y finalizarán con la recepción conforme de trabajos contratados.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encontrarán contenidos en los planos, bases técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto, entendiéndose como tal, el proyecto de cálculo que es parte de los antecedentes entregados por este Municipio.

4. TRABAJOS PRELIMINARES

4.1. Despeje, nivelación, trazado y cierre provisorio

- a) Previo a la faena, el contratista deberá verificar el levantamiento de las instalaciones existentes en terreno, abarcando toda el área afectada por los trabajos proyectados. Al mismo tiempo, deberá verificar la perfecta concordancia entre los planos de arquitectura y estructura y finalmente, entre todos ellos. Cualquier duda o discordancia será consultada y resuelta por el ITS y/o arquitecto de la obra.
- b) Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan un adecuado emplazamiento de las construcciones, así como también de las instalaciones provisorias. Se extraerán del predio todos los elementos de desechos, destronques, demoliciones u otros materiales que afecten contra la limpieza y desarrollo de la obra.
- c) El contratista deberá ejecutar cierres provisorios para aislar todas las obras definidas en el presente documento sin perjudicar el normal funcionamiento del edificio. Estos cierres se realizarán con materiales que den garantía de seguridad y resistencia. Su materialidad, dimensiones y diseño deberán tener la aprobación del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea. Deberá incluir la extensión que el ITS señale, la que deberá considerar el normal acceso vehicular, como también el acceso peatonal, la impresión e instalación de imágenes objetivos del proyecto, las cuales serán aportadas como anexo técnico por parte de la Municipalidad y serán de cargo del contratista.
- d) Cada trabajo para ejecutar en la obra deberá aislarse del resto del predio o cerrarse en todo el perímetro, con cierre provisorio de 2,00 m de altura mínima, totalmente opaca y pintada de placa OSB de 9,5 mm. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3" como sugerencia.
- e) El cierre provisorio deberá considerar ingreso de materiales, además de un ingreso peatonal independiente. El contratista deberá tramitar y pagar oportunamente cualquier permiso Municipal por ocupación de veredas, reposición de pavimentos u otro, ya sea en SERVIU o DOM, según corresponda.

4.2. Letrero

El contratista deberá colocar un letrero en el establecimiento, para identificar la obra como un proyecto de la Municipalidad de Lo Barnechea. Éste será emplazado en un lugar destacado y visible desde el exterior. Las dimensiones del letrero solicitado serán de 150 x 300 cm. Los letreros estarán estructurados en bastidor de perfiles metálica 30 x 30 x 3 mm mínimo y deberá ser instalado sólo en los cierres provisorios ubicados en el acceso, en un lugar despejado y visible, que será indicado por la Inspección Técnica. Su materialidad y diseño deberán tener la aprobación del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El letrero deberá ser instalado sólo en los cierres provisorios ubicados en el acceso, en un lugar despejado y visible, que será indicado por la inspección técnica de la obra. El letrero deberá ser mantenido adecuadamente y reemplazado en el caso que se deteriore producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpio y adecuadamente legible en todo momento.

Estas obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción deberán ser retiradas una vez finalizado dicho período.

5. INSTALACIÓN DE FAENAS

Del mismo modo se establece como requerimiento mínimo que el contratista considere una instalación de faenas que contenga las condiciones mínimas para el correcto desempeño de sus labores, según Decreto N° 594 del Ministerio de Salud sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Ésta deberá habilitarse en el Edificio Centro Cívico y acogerá al personal del establecimiento a intervenir.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierres, cuidadores y toda otra acción pertinente

para lograr el objetivo. El ITS está facultado para hacer requerimientos especiales para la correcta ejecución de los trabajos.

Por otra parte, la empresa contratista deberá tener, bajo su responsabilidad en la instalación de faenas, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato. Todo lo anterior debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de dicha documentación.

6. ENFIERRADURA, MOLDAJES Y HORMIGONES

En este numeral se detallará todo lo relacionado con la confección de elementos por medio de hormigón, tales como pilares (serán mayoritariamente de sección cuadrada en 200 x 200 mm, con una altura de 2,2 m), fundaciones y emplantillados.

6.1. Armaduras

Las barras y mallas de acero deberán cumplir con los requisitos establecidos por norma según corresponda. Las barras de acero deberán almacenarse bajo techo o a la intemperie si las condiciones climáticas lo permiten, ordenando el material en lotes separados por diámetro, grado y longitud. Evitando su contacto directo con el suelo, evitando su deformación o que se ensucien. El corte y doblado de las barras de acero deberá ejecutarse en frío, por personal competente, con los elementos y herramientas adecuadas. Antes de colocar una barra deberá verificarse que se encuentre libre de cualquier otra suciedad. Las barras deberán fijarse adecuadamente en sus intersecciones con amarras de alambre de acero recocido y sujetarse por medio de bloques de mortero, distanciadores, soportes, separadores u otros dispositivos de plástico o mortero, de modo que la armadura quede en posición correcta y ajustándose a los recubrimientos de hormigón especificados, se deberá reponer los distanciadores dañados. No se permitirá el uso de soldadura en las amarras.

6.2. Moldajes

Los moldajes deberán ser estructurados en perfiles metálicos prefabricados certificados y entregar una terminación ídem a los hormigones a la vista del recinto (en textura y color). El material debe ser tal, que asegure la localización del hormigón. Se deberá considerar todos los refuerzos que aseguren la correcta ejecución del proceso de hormigonado. También considerar en su ejecución el correcto amarre y funcionamiento, respetando los tiempos de fraguado y descimbre de las mismas. Teniendo en cuenta niveles y aplomos correspondientes a especificaciones.

6.3. Hormigones

El tipo de hormigón a emplear será de fábrica, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de los tiempos de fraguado según cálculo. Será a la vista, con incorporación de dióxido de titanio al 6% blanco, tipo B-600 de Artopolis u Hormicolor B-30, HB30.0(90)20/12DECOBL6 de BSA o similar. Se solicita cemento de calidad y tipo especial o superior, determinando su dosificación de acuerdo con proyecto de cálculo. Los agregados pétreos deben estar exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas. El agua por emplear debe ser potable. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la ITS. Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por el ITS antes de autorizar el hormigonado. Se solicitan rellenos y vaciados de hormigón por elemento. Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc. ya que no se autorizarán picados posteriores. Se tendrá especial cuidado con el fraguado del hormigón. Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

a) Nota general de hormigones

En la confección, transporte y colocación de los hormigones, así como en la clasificación y dosificación de los áridos, además de lo establecido en las presentes especificaciones, se seguirá lo establecido en las Normas del Instituto Nacional de Normalización pertinentes, citadas al comienzo del texto. El cemento y los agregados se dosificarán en peso, no obstante, se aceptará la medida de los agregados en volumen, siempre que estas medidas se controlen y estén respaldadas por dosificación preparada por laboratorio competente. El constructor se ceñirá estrictamente a lo especificado en los planos de estructuras, tanto en las dimensiones de los elementos proyectados como en la calidad de los materiales a emplear en el proyecto de Cálculo.

Sólo se aceptará hormigón confeccionado en forma mecánica ya sea en planta externa o elaborada in situ con dosificación estudiada por laboratorio de hormigón para los áridos a proveer. El plazo para proceder al descimbre de los elementos se establecerá previamente en común acuerdo con el ITS.

El contratista deberá tener especial cuidado en la impermeabilización de la losa y los sistemas de anclaje proyectados. La perforación de los anclajes deberá considerar la misma impermeabilización de la losa existente.

El ITS, verificará en obra el sistema constructivo del hormigón armado, y será el encargado de autorizar el hormigonado en cada etapa importante de la obra. Asimismo, podrá exigir la demolición de cualquier elemento de hormigón que no cumpla con la resistencia especificada, cuando presente fallas tales como: exceso de nidos, desniveles, deformaciones, desaplomes, segregaciones, etc.

Adicionalmente, el ITS deberá controlar continuamente:

- La granulometría y características de los agregados.
- La dosificación de los materiales.
- Asentamiento del hormigón, por medio del cono de Abraham.
- La calidad del agua, que deberá ser previamente aprobada.

Las faenas de colocación del hormigón serán tan continuadas como sea posible, se consolidarán los volúmenes colocados empleando vibradores mecánicos de inmersión, debiendo disponer el Contratista de vibradores de reserva para fallas eventuales de ellos en faena. El programa de colocación deberá considerar y minimizar los problemas de retracción de fraguado.

b) Colocación

El método de colocación deberá ser tal que no produzca separación de los elementos del hormigón. Este no se debe dejar caer directamente sobre las enfierraduras o sobre moldes profundos para evitar que con los repetidos golpes sobre los fierros o moldes se separen los agregados gruesos del hormigón. En los pilares, el hormigón debe ser uniformemente distribuido durante el proceso de vaciado y una vez depositado no debe desplazarse lateralmente con la sonda de compactación. Deberá depositarse en capas horizontales de no más de 0,60 m. de profundidad, evitando las capas inclinadas.

El vertido del hormigón deberá ser hecho en forma de evitar su segregación, utilizando para tal efecto canoas u otros dispositivos. La compactación del hormigón será con vibradores de inmersión con sondas de diámetro adecuado para el elemento que se concrete, las sondas deberán ser operados por personal especializado en este tipo de labor y supervisados en forma permanente por el supervisor de obra durante la colocación del material.

A medida que el hormigón se coloque en los moldes, ya sea en elementos estructurales en fundaciones o rellenos, deberá ser completamente compactado, de manera que llene las esquinas, se envuelvan los fierros, se eliminen los nidos de piedras y se provoque sólo un pequeño exceso de mortero en la superficie.

El tiempo de vibración, así como las distancias entre los puntos en que se aplique el vibrador, serán determinados prácticamente. El valor medio del tiempo de vibración es de 5 a 25 segundos, las distancias entre puntos de vibración están comprendidos entre 40 y 60 cm. Deberá contarse con unidades de reserva de vibradores accionados con motores eléctricos y bencineros, a fin de no tener interrupciones en esta faena.

Se autorizará la colocación del hormigón una vez que el ITS haya verificado:

- El tiempo máximo entre la mezcla y la colocación, el cual no podrá ser superior a 30 minutos.
- La correcta colocación, fijación y limpieza de los fierros de armaduras, las que no deberán tener aceite, polvo, hielo, óxido, escamas o cualquier otro residuo.
- La colocación de separadores entre los moldajes y las barras de acero.
- La remoción del agua o cualquier otro elemento extraño en los lugares de colocación.
- El recubrimiento con material desmoldante aceptado por el ITS en los moldajes.

c) Curado y descimbre

Los elementos de hormigón serán curados en forma permanente durante siete días a contar del momento en que el hormigón haya fraguado. Para faenas de hormigonado hechas en tiempo frío se tendrán, entre otras, las siguientes precauciones:

- No programar hormigones si el pronóstico del tiempo vaticina temperaturas inferiores a 5° C.
- Tomar las medidas adecuadas para que durante los 3 días posteriores a la colocación la temperatura del ambiente que rodea al hormigón no será inferior a 5° C previa coordinación con el ITS.
- El Contratista dispondrá de recubrimientos y protecciones contra temperaturas de congelamiento.
- Si existen condiciones de temperatura o viento que aceleren la evaporación del agua durante la colocación o fraguado del hormigón, además de los materiales de curado y riego, deberá colocarse protecciones especiales que den sombras, pantallas que corten el viento o lloviznas que humedezcan al ambiente, desde antes del hormigonado. Las medidas de protección y curado deberán extremarse respecto al caso corriente.

El descimbre de los muros y parámetros verticales de otros elementos puede hacerse a las 48 horas de hormigonado y para esta faena, al igual que para el curado, deberán cumplirse las disposiciones de la norma NCh 170.

d) Aditivos

Se podrá usar, para el hormigón, los aditivos mencionados a continuación, previa aceptación del ITS; dióxido de titanio, impermeabilizantes, plastificantes, reductor de agua, retardador del inicio de fraguado, acelerador de fraguado, expansores. Sólo se podrá usar aditivos de una procedencia de idoneidad reconocida. A requerimiento del ITS se solicitará el certificado correspondiente para cada aditivo.

e) Normativa

- El cemento debe cumplir con norma NCh 170.
- El agua de mezcla será dulce y cumplirá con norma NCh 170.
- Los agregados sólidos, arena y ripio, deben cumplir con la norma NCh 163. No se aceptan agregados de dimensiones superiores a 38 mm (1 1/2").
- La construcción deberá efectuarse de acuerdo con normas NCh 429, 430 y 172, a las disposiciones de la Ley de Ordenanza General de Construcciones DS 1.050 del 9/7/60 y DS 2.614 del 31/12/60.

6.4. Fundaciones

Se realizarán según disposiciones generales y en estricto acuerdo a planos de cálculo. No deberán ser menores a 60 cm. a no ser que el proyecto estructural indique lo contrario.

- Las fundaciones se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones de cálculo con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, enfierraduras, etc. Previo a hormigonado se deberá aprobar por el ITS la enfierradura de acuerdo con proyecto, lo que deberá quedar por libro de servicio.
- Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de la NCh. N° 170 "Hormigón Requisitos Generales".
- La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la NCh. N° 170. Además, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones anexas: a) humedecer adecuadamente todas las paredes y fondo de las excavaciones y moldaje previo hormigonado. b) El vibrado del hormigón se ejecutará por capas sucesivas, no mayor de 60 cm de alto empleando vibrador por inmersión.
- Sera requisito obligatorio el empleo de hormigón de fábrica y deberá adjuntarse copia de la guía al ITS.

6.5. Provisión y confección de enplantillado

En hormigón simple de acuerdo con dosificación y espesor determinado por calculista, de espesor no menor a 5 cm. El hormigón deberá quedar nivelado y platachado, para poder replantear niveles y trazos sobre el mismo.

En caso de que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del enplantillado hasta alcanzar el sello de fundación prescrita para las fundaciones. (Tanto la confección, como la colocación y el curado, cumplirán con las disposiciones de la norma NCh 170).

7. CARPINTERÍA METÁLICA

En este numeral se detallará todo lo relacionado con la confección de componentes metálicos, tales como;

- Pilares (todo detallado debidamente en planimetría adjunta).
- Tramo de paño fijo entre pilares.
- Tramo de paño abatible entre pilares.

Deberá considerarse el suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas, de acuerdo con perfiles y detalles contemplados en los planos de arquitectura, no aceptándose modificaciones de ninguna naturaleza, salvo las que pueda indicar expresamente el ITS.

El Contratista será responsable de la fiel ejecución de las estructuras metálicas, conforme a planos de arquitectura. Además, estos elementos deberán ser aceptados por el ITS. Se incluyen en cada ítem todos los elementos de fijación tales como soportes, anclajes, insertos pernos, soldaduras, golillas, tuercas, planchas de refuerzo, cortes In Situ y otros.

Los soldadores deberán ser estructurales y calificados según la Norma Chilena pertinente o según AWS (American Welding Society).

Las estructuras en maestranza y previo al tratamiento de protección, deberán contar con visto bueno inicial del ITS, lo que deberá constar por escrito y sin lo cual no podrá procederse a la protección ni traslado a la obra. El sitio de descarga deberá quedar determinado oportunamente y su ubicación será tal que evite el deterioro de las piezas y traslados innecesarios.

El acero estructural recibirá protección de anticorrosivo en el lugar de fabricación. Una vez montada la estructura, esta recibirá el retoque de anticorrosivo como también las dos manos de esmalte. Se

solicitará los respaldos correspondientes para cada una de las aplicaciones del esquema de protección.

La superficie en contacto con el hormigón no se pintará, ni los elementos usados como conectores en el hormigón. Los puntos soldados en obra recibirán el mismo tratamiento una vez realizado el descostrado y pulido correspondiente. El recubrimiento protector para aplicar se define en las especificaciones técnicas, tanto para la etapa de fabricación como para la de montaje. Las estructuras metálicas se fabricarán en estricta concordancia con las especificaciones de fabricación de estructuras metálicas. Los diagramas de montaje que ejecutará el contratista deberán ser aprobados por el ITS.

No se aceptarán escorias en las soldaduras ni debilitaciones por recalentamiento y, en general, se seguirán las recomendaciones al respecto. Deberán cumplir con las normas y calidades correspondientes, los siguientes elementos:

- El acero estructural.
- Los electrodos.
- Elementos soldados al arco sumergidos, de avance automático.
- Los pernos de alta resistencia, golillas y tuercas correspondientes.
- Los pernos de anclaje y tuercas, insertos, anclajes.

7.1. Normas

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes especificaciones, que tendrán carácter prioritario, en la fabricación y montaje de las estructuras, deberán observarse las siguientes normativas vigentes, entre las cuales se mencionan:

NCh. 203 Of. 77 acero para uso estructural.

Requisitos.

NCh. 217 Of. 68 acero - Planchas delgadas para usos estructurales.

NCh. 306 Of.69 Electrodos revestidos para soldar al arco aceros al carbono y aceros de baja aleación.

Prescripciones.

NCh. 308 Of. 62 examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico.

NCh. 428 Of. 57 ejecución de construcciones de acero.

7.2. Planos

El contratista no podrá introducir ninguna modificación en los planos. En el caso que sea necesario modificarse deberá solicitar la aprobación del ITS previo a materializar cualquier cambio. Los costos que involucren los errores que resulten por la no ejecución de dichos planos serán de exclusiva responsabilidad del contratista. En el caso de suscitarse disparidades entre los planos y estas especificaciones, primarán los planos.

7.3. Materiales

Todos los materiales serán nuevos, para estos efectos el contratista deberá verificar que se certifique la calidad y composición de todos los materiales; la Inspección Técnica no aceptará ninguno cuya composición sea cuestionada, o no esté claramente certificada.

7.4. Acero estructural

Los perfiles y planchas de acero serán de calidad A37 - 24 ES y deberán cumplir con la Norma Ch. 203 Of. 77. Las planchas delgadas de acero que se empleen deberán satisfacer la Norma NCh. 217 Of. 68 o los que indique el proyecto de cálculo.

7.5. Pernos, tuercas y golillas corrientes

Los pernos corrientes, tuercas y golillas serán de acero calidad A42 - 23, salvo indicación en contra en los planos, y deberán cumplir con las normas NCh. 206 Of. 56, NCh. 301 Of. 63. Todos los pernos se colocan con su correspondiente golilla o los que indique el proyecto de cálculo.

7.6. Soldaduras

Los electrodos empleados para soldaduras al acero manual serán de la serie E6011 de acuerdo con la norma AWS A5-1. Los electrodos empleados para soldaduras automáticas al arco sumergido serán de alambre cobrizado AWS EH-14 y fundente grado 50, debiendo cumplir con lo señalado en la norma AWS A5.17. Todos los perfiles soldados se fabricarán mediante soldadura automática de arco sumergido, según AWS A5.17 o los que indique el proyecto de cálculo.

7.7. Morteros de nivelación

Se usará morteros de cemento premezclados, de fabricante conocido, debiendo ser de endurecimiento rápido, tener gran fluidez, no presentar retracción y estar exentos de componentes metálicos, cloruros u otras sales dañinas. Su aplicación se ceñirá estrictamente a las instrucciones del fabricante del mortero. Se colocarán de forma de dar perfecto apoyo a las bases de la estructura superior. Resistencia mínima: 400 Kg/cm² o los que indique el proyecto de cálculo.

7.8. Fabricación

El contratista deberá cumplir estrictamente con los perfiles, secciones, espesores, tamaños, pesos y detalles de fabricación que muestren los planos. La sustitución de materiales o la modificación de detalles de hará solamente con la aprobación de la Inspección Técnica.

7.9. Orientación de las planchas

Los elementos estructurales deberán fabricarse a partir de planchas de acero cortadas y orientadas de modo que su dirección principal de laminación sea paralela a la tensión principal del elemento.

7.10. Agujeros

Los agujeros deberán ser ubicados en forma precisa y tendrán el tamaño señalado en los planos. Los agujeros serán taladrados o punzonados perpendicularmente a la superficie del metal. No podrán ser hechos ni agrandados mediante soplete, u otro proceso que incluya el uso de calor. Los agujeros no podrán ser punzonados en el caso de que el espesor de la plancha sea mayor que el diámetro nominal del perno más 3 mm. Los agujeros deben presentar superficies lisas, sin grietas ni deformaciones notorias. Se eliminará toda rebarba de los bordes.

7.11. Soldadores

Los soldadores deberán ser calificados o contar con una experiencia mínima de 10 años, documentación de respaldo que podrá ser solicitada por el ITS.

7.12. Electrodos

Los electrodos y sus características serán las apropiadas para el tipo de máquina soldadora, intensidad de corriente, posición en que se soldará y tipo de unión, además de otras condiciones

especiales que puedan indicarse. En la soldadura por arco manual se empleará máquinas soldadoras de corriente continua, con transformador rectificador o rotativas.

7.13. Tolerancias

Las tolerancias para utilizar serán las recomendadas en el manual de tolerancia para edificaciones de la cámara chilena de la construcción.

7.14. Cortado

Los cortes de perfiles y planchas de acero deberán cumplir con la norma NCh. 428 Of. 57. Los cortes y la limpieza de rebabas se ejecutarán con exactitud y cuidado.

7.15. Perfiles soldados y doblados

Los perfiles se fabricarán de acuerdo con las especificaciones de la norma NCh. 730 Of. 71. Los perfiles doblados deberán cumplir con la norma NCh. 428 Of.

7.16. Pre armado en taller

Salvo indicación contrario del ITS se deberá realizar un pre - armado de las estructuras en la Maestranza, al objeto de verificar el calce de las subestructuras y corregir los defectos que allí se detecten. El pre-armado deberá ser recibido por la Inspección Técnica.

7.17. Almacenamiento

El material, antes y después de elaborado, será almacenado sobre el suelo, apoyado en caballetes u otros soportes adecuados, aprobados por la Inspección Técnica. El material será mantenido limpio de tierra, grasa u otras materias extrañas.

7.18. Embalaje

El contratista deberá subdividir las estructuras en conjunto tales que permitan su transporte y armado en terreno con las menores dificultades posibles. Los embalajes deberán ser diseñados y construidos de tal forma que resistan todas las sollicitaciones que puedan producirse durante el transporte entre el lugar de fabricación. El contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección Técnica el sistema de embalaje de las piezas, tamaño y peso máximo del conjunto.

7.19. Protección superficial

7.20. Anticorrosivo

Se contempla un arenado comercial (SP 6) como limpieza y tratamiento de superficies previo la aplicación del anticorrosivo. De acuerdo con las instrucciones del fabricante de la pintura, se aplicarán dos manos de anticorrosivo con un espesor total de película seca, no inferior a 2 mils. (50 micrones), y con un espesor parcial de 1 mils por mano. La aplicación de ambas manos de pintura debe realizarse con la diferencia de tiempo que requiera la perfecta evaporación de los solventes. Las capas de anticorrosivo deberán tener distinto color entre sí con el objeto de facilitar, por el contraste, la labor del pintor y de la Inspección Técnica. No se deberán pintar las superficies que vayan a ser cubiertas con hormigón.

7.21. Terminación esmalte sintético

De acuerdo con las instrucciones del fabricante de la pintura, se aplicarán dos manos de esmalte sintético con un espesor total de película seca, no inferior a 2 mils. (50 micrones), y con un espesor parcial de 1 mils por mano. La aplicación de ambas manos de pintura debe realizarse con la

diferencia de tiempo que requiera la perfecta evaporación de los solventes. No se deberán pintar las superficies que vayan a ser cubiertas con hormigón. Al momento de recibir los paños, se requerirá la medición de los espesores correspondientes por parte de la empresa contratista.

7.22. Exigencias durante la aplicación de las pinturas

Condiciones climáticas

Tanto la preparación superficial, como las faenas de pintado, se deben efectuar en condiciones climáticas adecuadas.

Contaminación

Se debe evitar la contaminación de grasa y aceite entre capas de pintura; en caso de producirse, se deberá limpiar con solvente adecuando sin remover la pintura. Será obligatorio, durante el proceso de pintura, el uso de guantes limpios, por parte del personal correspondiente. Antes de pintar cada capa de pintura, deberá limpiarse la anterior minuciosamente eliminando toda mancha, polvo o materia extraña, utilizando trapos limpios o escobillas de cerda vegetal.

De los productos

Para cada pintura se debe utilizar la cantidad y tipo de diluyente que indique el fabricante. No se deberán mezclar pinturas y/o diluyentes de diferentes fabricantes.

7.23. Conexiones

- a) **Conexiones apernadas:** Se ejecutarán con pernos, calidad A 42-23 con golilla plana, o bien, con pernos de alta resistencia calidad A 325, con golilla adecuada o lo que se indique en el proyecto de cálculo.
- b) **Conexiones deslizantes diseño agujero alargado:** En este caso, se utilizará tuerca y contratuerca con dos golillas planas. La primera tuerca se apretará a mano y la segunda contra ésta con llave. Este tipo de conexión se hará con pernos corrientes calidad A42-23 con golilla plana o lo que se indique en el proyecto de cálculo.
- c) **Conexiones soldadas:** Salvo indicación contraria en los planos o en estas especificaciones, todas las soldaduras serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico excepto en la fabricación de perfiles en la que se usará procedimientos automáticos.
- d) **Ejecución conexiones soldadas:** Se hará con soldadores calificados de acuerdo con el detalle de esta especificación.
- e) **Soldadura del acero estructural:** Las operaciones deberán cumplir con el código AWS D1. 1 y con la "Specification for the design, fabrication and erection of structural steel for buildings" del AISC.
- f) **Dimensiones de filetes:** Salvo indicación contraria en los planos, las dimensiones mínimas de los filetes de soldadura serán de 4 mm. El cateto de soldadura será como máximo un 25% superior al espesor de la plancha o perfil más delgado que se suelde. En caso de uniones mediante soldaduras de tope la penetración será completa y se utilizará pletinas de respaldo. Para planchas de espesor superior a 10 mm que se suelden perpendicularmente, debe considerarse soldadura con bisel, de penetración completa.

8. MONTAJE

El montaje de las estructuras de acero deberá cumplir con la norma NCh. 428 Of. 57.

8.1. Correcciones a las estructuras

Los errores de fabricación y las deformaciones producidas por la manipulación o el transporte que dificulten el montaje o el adecuado ajuste de las partes, deberán ser inmediatamente informadas a la Inspección Técnica. Esta aprobará la técnica de rectificación, reparación o reemplazo, indicando quién debe realizarla, de acuerdo con los documentos contractuales.

8.2. Secuencia de armado

- a. **Placas base y de apoyo:** Serán colocadas y niveladas de acuerdo con los planos y deberán tener un apoyo completo y uniforme.
- b. **Conexión definitiva:** Después de presentadas en su sitio las diferentes piezas que forman parte de una estructura deberán ser alineadas y aplanadas antes de ser conectadas definitivamente.
- c. **Superficies de apoyo y aquellos en contacto permanente:** Deberán estar limpias de óxido, polvo, grasa y otros elementos extraños antes de proceder al montaje.
- d. **Aseguramiento de conexiones:** A medida que progrese el montaje, deberán irse asegurando definitivamente las conexiones de manera que puedan absorber las cargas de peso propio y esfuerzos de montaje. Con este objeto, deberán proveerse contrataciones temporales cuando sea necesario, las que deberán permanecer colocadas por el tiempo que las condiciones de seguridad así lo exijan.
- e. **Pasadores de montaje:** Podrán usarse pasadores de montaje para acercar las partes de una conexión, sólo de manera que no deformen o dañen el metal.

8.3. Nivelación

Las placas base y de apoyo deberán ser sostenidas en su posición y alineadas sobre cuñas de acero o planchuelas. Los elementos metálicos usados, deberán quedar a ras con los bordes de las placas base y mantenidos en su lugar.

8.4. Tolerancias

Las tolerancias en el montaje de las estructuras serán las especificadas en el punto 7.11 del Code of Standard Practice for Steel Building and Bridges del AISC y en la norma NCh. 428 del INN.

8.5. Reparación de superficies

Antes de proceder al montaje deberá repararse las pinturas de protección que hayan sido dañadas durante el transporte.

Posteriormente, una vez montadas las estructuras, deberá repararse aquellas superficies que hayan sido dañadas antes o durante el montaje. En las zonas de piezas con soldaduras de terreno que dejen sectores de metal descubierto o con el sistema de protección superficial dañado, deberá volverse aplicar el sistema. Primeramente, se deberá limpiar la superficie mecánicamente, con escobilla de acero o esmeril, y luego, se deberá aplicar a brocha el mismo sistema de protección superficial que el descrito para taller.

8.6. Secuencia de construcción

El montaje de las estructuras se deberá realizar conforme a una secuencia constructiva que deberá contar con la aprobación de la Inspección Técnica.

8.7. Inspección

Todos los materiales y trabajos cubiertos por la presente especificación estarán sujetos a revisión por parte del ITS. El ITS establecerá los controles necesarios para verificar que la fabricación y el montaje de las estructuras se realice conforme a los planos, especificaciones y normas. Se deberá dar libre acceso y las facilidades necesarias para el normal desarrollo de las funciones de inspección.

Se deberá contar con la aprobación del ITS en, a lo menos, los siguientes aspectos:

8.7.1. Etapa de fabricación:

- Calidad y procedencia de los materiales.
- Calificación de soldadores.
- Protección superficial.
- Pre-armado en taller.
- Embarque sobre medio de transporte.

8.7.2. Etapa de montaje:

- Estado de equipos y herramientas.
- Calificación de soldadores.
- Replanteo de ejes, cotas y elevaciones básicas del proyecto.
- Secuencia de montaje.
- Conexiones apernadas.
- Conexiones soldadas.
- Protección superficial.

8.7.3. Elementos rechazados:

Todos los elementos rechazados por el ITS deberán ser reemplazados o reparados de inmediato por el contratista sin costo adicional. Los métodos de reparación deberán ser aprobados por el ITS.

9. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- a) **Cerrojo:** Cerrojo con ranura para candado, para utilizar en portones, ventanas y/o puertas tipo Hércules fierro color negro 16" marca Fixser o similar.
- b) **Candados de seguridad:** Candado de seguridad marca ABUS modelo Granit TM37 o similar.
- c) **Cerradura de alta seguridad:** Cerradura de alta seguridad para cierre de puertas, modelo Security PRO Anti palanca color negro marca Poli o similar.
- d) **Picaporte:** Picaporte para cierre de puertas. Debe ser de 5/8" x 500 color negro marca Ducasse o similar.
- e) **Sistema de citofonía inalámbrica:** Deberá incorporar la provisión e instalación de un sistema de citofonía inalámbrica con cámara tipo GSM o similar según se indica en detalle de planimetría adjunta.

10. RETIRO DE ESCOMBROS, ASEO Y ENTREGA

El contratista será responsable del acopio (en lugares preparados para esta faena y que no estorben el buen desarrollo de la obra) y de retirar todos los escombros que queden de los trabajos de las obras preliminares y trasladarlos de manera segura a lugares legalmente establecidos para bote de escombros.

La obra se mantendrá aseada y en condiciones de realizar faenas en forma segura. Las labores de vigilancia interior serán de responsabilidad del contratista y se mantendrán, a lo menos, por dos semanas después de terminada la obra.

11. INSPECCIÓN TÉCNICA Y LIBROS DE REGISTRO

11.1. Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá al Municipio designar a un funcionario Municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Participará activamente durante la etapa de construcción en caso de que se requieran modificaciones del proyecto que hagan necesaria la intervención de los profesionales pertinentes.

11.2. Libro de servicio

Para la correcta elaboración de los proyectos se requerirá de un Libro de Servicio, el que deberá ser provisto por el contratista al momento de la firma del acta de inicio de servicios.

En la carátula o al inicio del Libro de Servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Nombre del propietario.
- c) Nombre del arquitecto.
- d) Nombre de los profesionales proyectistas.
- e) Nombre del Inspector Técnico de Servicio.
- f) Nombre del Supervisor de la obra

En caso de extravío o adulteración del libro de servicio, procederá el cobro de la multa correspondiente. Este libro cubrirá la comunicación en período de correcta ejecución de obras.

12. REUNIONES DE TRABAJO

Se deberán programar reuniones de trabajo semanales, para la revisión de los estados de avance, programación y correcta ejecución de los trabajos, a las que deberá asistir el ITS y el Supervisor de la obra.

El ITS levantará un acta de cada reunión como registro del avance de la obra.

A través del libro de servicio, el ITS podrá programar reuniones extraordinarias, señalando el día y la hora de la citación, producto de cualquier eventualidad o emergencia producida en la ejecución de las obras o por la recepción de algún hito definido en el proyecto, donde sea requerida la presencia de alguno de los profesionales que patrocinan los proyectos. La respuesta a este tipo de requerimiento tendrá un plazo de 48 horas.

13. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Carta Gantt)

El contratista deberá entregar la programación de los trabajos en una Carta Gantt dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación y se considerará como un documento mínimo para la suscripción del contrato.

Para la elaboración de dicho documento se deberá considerar que las funciones propias del Centro Cívico no pueden ser interrumpidas ni suspendidas y, por lo tanto, la programación de los trabajos debe considerar entregas parciales y, proponer distintas etapas y plazos asociados a cada una de ellas que deberá conciliar y coordinar con el administrador del recinto .

Deberá contar con visto bueno del ITS y entregarse impreso a una escala suficiente que permita su correcta legibilidad, donde se reflejará el diagrama de trayectoria crítica de la obra. Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra programada. Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá hacer entrega de la programación actualizada.

El incumplimiento en el plazo total de ejecución de los trabajos conllevará la aplicación de multas por cada día de atraso.

14. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los certificados de calidad de los materiales deberán ser entregados y aprobados por el ITS una vez lleguen a la obra, de forma previa a su instalación.

La totalidad de los materiales especificados se entiende deberán ser de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan equivalentes a marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda. Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITS, ser de calidad certificada, nuevos, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las bases y especificaciones técnicas de cada especialidad.

Todos los materiales los proporcionará el contratista, excepto lo estipulado en las presentes bases y especificaciones técnicas. El ITS podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de estos y el tipo de trabajo efectuado. No se aceptará la reutilización de material que sea retirado de un sector; de detectarse estos procedimientos, el contratista deberá retirar y reemplazarlos por material nuevo en un plazo definido por el ITS del contrato, de acuerdo con la complejidad de este.

Cuando el contratista esté obligado a emplear un material equivalente y/o equipos de calidad determinada, como también cuando se solicite la sustitución o modificación que estimare procedente, dicho material deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor, o quien corresponda. Deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su visto bueno por el ITS.

15. ENSAYOS

Para las obras de construcción, de lo definido en cada proyecto de especialidad queda facultado el ITS para exigir cualquier tipo de certificado de ensayo o similar que estime conveniente para la correcta ejecución de las obras.

16. SEGURIDAD

La empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no provocar accidentes y/o daños a los trabajadores o personas transeúntes, a los bienes particulares y/o del espacio público, con ocasión de los trabajos que se ejecuten.

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la obra. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial, incluidas las que dicte la autoridad sanitaria respecto del COVID19.

La falta de elementos de protección (EPP) en los trabajadores conllevará el cobro de la multa correspondiente.

17. PLANOS AS BUILT

El contratista deberá entregar, al término de la obra, tres juegos completos de planos y bases técnicas, junto con su respectivo respaldo digital en archivos editables y no editables con firmas de planimetrías y bases técnicas, donde se reflejen las posibles modificaciones que se efectúen en obra.

Se solicitará que los planos de arquitectura expresen exactamente cómo éstas quedaron ejecutadas.

Será responsabilidad del contratista coordinar la obtención de los planos para confeccionar el expediente de planos As Built. Dichos documentos deberán ir firmados por los profesionales respectivos, con nombre, RUT, dirección, teléfono, e inscripción en el Registro Oficial de su especialidad, si procede, y/o patente profesional cuando corresponda.

18. MANUALES DE FUNCIONAMIENTO, MANTENCIÓN Y CERTIFICADOS DE MATERIALES

El contratista será el responsable de obtener y mantener los manuales de operación, garantías y certificados de autenticidad de todos los equipos y materiales instalados y que requieran cuidado y mantenimiento en el tiempo, además de todo documento requerido por el ITS.

El contratista deberá efectuar, al término de la obra, la entrega formal de todas las garantías, catálogos de equipos instalados y manuales de mantenimiento que deberán quedar en poder del mandante o a quien este determine.

19. HORARIO AUTORIZADO PARA LAS OBRAS

El horario autorizado para realizar los trabajos será el siguiente según lo descrito en Decreto DAL N°790 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprueba ordenanza que regula ejecución de faenas y procesos constructivos en la comuna de Lo Barnechea:

- Para faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos; será de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas. Sábados, domingos y festivos no se permiten faenas ruidosas.
- Para faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos; será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Domingos y festivos, sólo previa autorización municipal.

20. RECEPCION DEL PROYECTO

La recepción municipal será realizada por una comisión receptora, compuesta por 3 funcionarios municipales y el contratista o su representante.

El contratista solicitará por escrito al ITS del contrato, la recepción mediante anotación en el libro respectivo; el ITS verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el libro de servicio la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

Para acreditar el cumplimiento de lo precedentemente señalado, el ITS deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondientes a la ejecución de las obras que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- i. Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- ii. Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITS del contrato.
- iii. Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- iv. Especificaciones técnicas corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (arquitectura y especialidades), en caso de modificaciones del proyecto.
- v. Replanteo Topográfico Final.
- vi. Certificado de pago de los consumos de agua y luz (si aplica).
- vii. Planos As Built de Arquitectura y Especialidades, todos firmados por lo profesionales competentes, tres copias por cada documento.
- viii. Autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- ix. En general, todos los antecedentes que el ITS estime procedentes para completar los anteriores y que serán pre-requisito para efectuar la recepción conforme.

Posteriormente, el ITS dentro de un plazo de 5 días hábiles previos a la fecha de término programada de acuerdo con el plazo de ejecución ofertado, solicitará la constitución de la comisión receptora, la que deberá actuar dentro de un plazo no superior a dos días hábiles, contado desde la fecha de término de las obras informadas en el libro de servicio.

20.1. Trabajos terminados con recepción conforme

En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, dicha comisión dará curso a la recepción conforme.

20.2. Trabajos no terminados

En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, dicha comisión levantará un acta que indique que los trabajos no se encuentran terminados y se fijará un plazo definido, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual ofertado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

El contratista no podrá excusar su responsabilidad por lo anterior bajo pretexto de haber sido aceptados los trabajos por el ITS. Si el contratista no subsana las observaciones formuladas por la comisión dentro del plazo otorgado, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, ésta procederá a efectuar la *“Recepción Conforme”* conforme se señala a continuación, fijando como término de las obras la fecha en que se finalizaron la totalidad de las obras pendientes y subsanaron todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

21. PERÍODO DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Desde la recepción conforme y por un periodo de 12 meses, el contratista será responsable del adecuado funcionamiento y materialidad de los trabajos. Transcurrido este plazo se dará por finalizada la ejecución de los trabajos.

Durante este periodo el ITS deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del cierre perimetral, indicando a la empresa contratista si fuese necesaria la reparación o sustitución de desperfectos de elementos, según sea el caso.

El ITS deberá emitir un informe técnico dentro del período señalado, en los meses 4, 8 y 12, en los que consten todas las posibles fallas o errores constructivos que no eran posible visualizar al momento de la recepción conforme, en que determine si la falla es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

Este informe deberá contener, a lo menos, las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo para subsanar las mismas. Dicho informe técnico será notificado mediante el libro de correcta ejecución de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

Una vez vencido el plazo, será verificada por el ITS la subsanación de las observaciones. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, los hiciere parcialmente dentro de plazo, o los hiciere fuera del plazo otorgado, entonces se aplicará multa, por los días que excedan del plazo concedido. Además, durante esta etapa, el contratista deberá estar disponible para acudir, en un plazo máximo de 12 horas desde que lo requiera el ITS, a realizar trabajos de emergencia en situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras. De no asistir dentro del plazo, se procederá al cobro de la multa correspondiente.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el plazo de doce meses desde la Recepción Conforme, el contratista deberá solicitar formalmente la liquidación del contrato, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual se regulará de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.11 del Decreto DAL 171 de 18 de febrero de 2019.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DE ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-81-LP20**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***)		

(*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

() Deberá acompañar un anexo por cada proveedor de la UTP.**

(*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.**

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

*Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-81-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

	INSTITUCIÓN MANDANTE	FACTURA(S) (N°, FECHA Y MONTO)	DOCUMENTO DE RESPALDO (*) (**)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Certificado de recepción parcial o definitiva de la obra emitida por la respectiva Dirección de Obras Municipales, contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o certificado del mandante.

(**) Debe indicar al menos un medio de acreditación, de modo contrario dicha experiencia no será tomada en consideración.

NOTA 1: Debe completar todos y cada uno de los espacios señalados arriba, lo cual debe coincidir con los documentos que acompaña a su oferta. En caso de que estos no coincidan o se encuentren en blanco, dicha experiencia no será tomada en consideración para efectos de la evaluación.

NOTA 2: No se evaluarán más experiencias que las declaradas en el presente anexo, de manera tal que, si acompaña más se evaluarán solamente aquellas que declaren una mayor cantidad de metros cuadrados hasta completar las 10 experiencias solicitadas.

ANEXO N° 3
PLAZO DE EJECUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-81-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	
OFERTA DE PLAZO (días corridos)	

Nota 1: El plazo a ofertar se contará desde el acta de entrega de terreno y debe considerar hasta la obtención del acta de recepción conforme.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-81-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o las opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-81-LP20

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

REJA PERIMETRAL CENTRO CIVICO					
N°	ITEM	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PREELIMINARES (DESPEJE, NIVELACION, TRAZADO, CIERRO PROVISORIO)	GL	1		
2	TRABAJOS DE HORMIGON ARMADO				
2.1	FUNDACIONES	UN	21		
2.2	PILARES	UN	41		
2.3	SISTEMAS DE ANCLAJE	UN	24		
3	TRABAJOS DE CARPINTERIA METALICA				
3.1	REJA PAÑO FIJO	UN	60		
3.2	REJA PAÑO ABATIBLE	UN	37		
3.3	PILAR METALICO	UN	46		
3.4	SISTEMAS DE ANCLAJE	GL	1		
4	CERRADURA DE SEGURIDAD EXTERIOR	UN	3		
5	CERROJO HÉRCULES FIERRO COLOR NEGRO 16"	UN	17		
6	CANDADOS DE SEGURIDAD	UN	17		
7	PICAPORTE PARA PUERTAS 5/8" x 500 COLOR NEGRO	UN	20		
8	CITOFONIA INALAMBRICA CON CAMARA	UN	3		
9	RETIRO DE ESCOMBROS, ASEO Y ENTREGA	GL	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (COSTO INDIRECTO)			%		
UTILIDADES			%		
COSTO TOTAL NETO					
IVA			%	19	
COSTO BRUTO TOTAL					

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

